



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

# ANEXO





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Versión 2, marzo 2026



## ANEXO 8

# Propuestas para el programa de ejecución y para el sistema de seguimiento y evaluación del POT

## Revisión de mediano plazo Del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Departamento Administrativo de Planeación

2026



AGOSTO DE 2025

## PROPUESTAS PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DESDE EL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

### 1.1.1 Análisis de los programas y proyectos incluidos en el Programa de Ejecución del POT (incluyendo DTS y demás documentación) relacionados con el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

El programa de ejecución es el documento que detalla las actuaciones, programas y proyectos concretos para implementar el POT, incluyendo los plazos y costos estimados. El Acuerdo 048 de 2014 incluye el Anexo 6 – Programa de Ejecución del POT.

En Anexo 6 se evidencia que no se incluyeron programas específicos para el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, así como se definen para cada uno de los demás sistemas y subsistemas.

Este hecho pone en evidencia una problemática alrededor del patrimonio cultural, que dificulta tanto realizar el efectivo seguimiento al POT (puesto que los indicadores que se formulan no responden a proyectos específicos) como refleja una desconexión entre las políticas dictadas desde la norma nacional sobre la relevancia de la conservación del patrimonio cultural, y dificulta al ente territorial lograr el cumplimiento de los ODS y la efectiva conservación y protección del patrimonio cultural.

Dentro del **Anexo 6 – Programa de Ejecución**, se encuentra que, para el **Sistema de Gestión para la Equidad**, se define el programa “**Operación del sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios**” dentro del cual se encuentra el proyecto “**Conservación del Patrimonio: BIC - Bienes Inmuebles + Áreas de Influencia: Mediante este proyecto se pretende financiar la a conservación del Patrimonio: BIC - Bienes Inmuebles + Áreas de Influencia, determinado por el POT - Según proyectos específicos de cada componente.**”

De este proyecto se desprenden las gestiones alrededor del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble que se realizan desde la Unidad de Planificación Territorial de la Subdirección de Planeación territorial, sin embargo, no es claro de qué manera se han ejecutado los proyectos asociados a este programa.



Igualmente, dentro del **Anexo 6 – Programa de Ejecución**, se identifican los siguientes proyectos que guardan relación con el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble:

## 1. Formulación de los Macroproyectos

Dentro de este programa, se formularon los siguientes instrumentos de planificación de segundo y tercer nivel, relacionados con el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble:

- Formulación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del barrio Prado (polígono de Conservación Patrimonial C1) incluido dentro del Macroproyecto RíoCentro (2015), modificado y actualmente vigente bajo el Decreto 1166 de 2023.
- Formulación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Tradicional y Representativo (agrupando 5 polígonos de conservación Nivel 3 – C3 del Centro Tradicional: Z3\_C3\_8, Z3\_C3\_12, Z3\_C3\_11, Z3\_C3\_7, Z3\_C3\_10) incluido dentro del Macroproyecto RíoCentro (2015), modificado y actualmente vigente como norma urbanística (no PEMP) bajo el Decreto 1166 de 2023.
- Formulación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- de la Casa Museo Pedro Nel Gómez (polígono de Conservación Nivel 3 – C3, Z1\_C3\_1) incluido dentro del Macroproyecto RíoNorte (2015), actualmente vigente bajo el Decreto 2077 de 2015.
- Formulación del Macroproyecto de la AIE Transversalidad Santa Elena. Definición de condiciones de normativa básica para los elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
- Formulación del Macroproyecto de la AIE Transversalidad La Iguaaná. Definición de condiciones de normativa básica para los elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.
- Formulación e implementación de Unidades de Planificación Rural (UPR) dentro de las cuales se ubican elementos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

## 2. Estructura Ecológica Principal

Proyectos relacionados con intervenciones y el mejoramiento de las condiciones de conservación de los bienes con valor ecológico y paisajístico, y con las áreas con potenciales paisajes culturales.

- Proyecto “Consolidación de los corredores biológicos de las quebradas La Iguaaná y Santa Elena”
- Proyecto “Desarrollo de protocolos de manejo para sistemas forestales y agroforestales en las áreas de influencia de la estructura ecológica principal y complementaria”



- Proyecto “Formulación, actualización e implementación de planes de manejo de cerros tutelares”
- Proyecto “Promoción del turismo de naturaleza responsable y otras actividades para el uso sostenible del paisaje (Áreas con potencial para el aprovechamiento de su paisaje)”

### 3. Subsistema de Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro

Proyectos relacionados con intervenciones y el mejoramiento de las condiciones de conservación de los espacios públicos declarados como BIC, los bienes con valor urbanístico y en general, las plazas y parques cívicos asociadas a su función cultural y simbólica por su valor histórico y cultural.

- Proyecto “Mejoramiento y Recuperación de los espacios públicos de esparcimiento y encuentro existentes.

### 4. Subsistema de movilidad:

Proyectos relacionados con intervenciones y mejoramiento de los corredores articuladores del patrimonio y de las condiciones de conservación de los bienes con valor ecológico y paisajístico.

- Proyecto “Implementación de corredores verdes”

### Proyectos enunciados dentro del POT, que no se incluyeron en el programa de ejecución:

En el articulado que compone el Subsistema de Patrimonio Cultural inmueble, se encuentra el **Artículo 156. Prioridades de intervención en el Subsistema**, en el cual se define que “*Los programas y proyectos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, se detallan en el Documento Técnico de Soporte Tomo IVa, Formulación y se priorizan en el Programa de Ejecución.*” Sin embargo, como ya se mencionó anteriormente, no fueron incluidos dentro del Programa de Ejecución.

A continuación se listan los proyectos que se mencionan en el POT, que deberían hacer parte del articulado del POT:

**“Artículo 152. Criterios de manejo para los Bienes de Valor Patrimonial no declarados. Para cualquier intervención aplicarán los siguientes criterios de manejo:**

*Grupo Arquitectónico y Paisajístico.*



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Versión 2, marzo 2026

**1. Actualizar el Listado de Candidatos a Bienes de Interés Cultural –LICBIC–, considerando los tiempos establecidos en la legislación vigente, priorizando los bienes de valor patrimonial en peligro de desaparición.**

**2. Incluir en el Programa de Ejecución, el Programa de Declaratoria de Bienes de Valor Patrimonial mediante el LICBIC.**

3. Los bienes de este grupo identificados y valorados, serán incluidos dentro de los proyectos vinculándolos al Sistema de Espacio Público y Colectivo. Los proyectos en los cuales se enfatizará la presencia de bienes constitutivos del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, son:

**a) Resignificación del Centro de la Ciudad:** Componente del proyecto para la Subzona Centro dentro del macroproyecto Río Centro, que hace parte del Área de Intervención Estratégica MEDRío.

**b) Integración peatonal del Puente Guayaquil con el Cerro Nutibara y la trama urbana del centro de la ciudad:** Componente del proyecto para la subzona 1 Frente del Río, hace parte del Área de Intervención Estratégica MEDRío.

**c) Recuperación ambiental y paisajística e Integración de la quebrada Santa Elena al espacio público del centro de la ciudad:** Componente del proyecto para el Área de Intervención Estratégica MED-Santa Elena.

Al respecto de estos proyectos, dado que no fueron incluidos dentro del Programa de Ejecución, no cuentan con indicadores de evaluación de los mismos y a la fecha se desconoce la ejecución o los avances en los mismos.

El Documento Técnico de Soporte Tomo IVa – Formulación, se incluye el siguiente gráfico que contiene los proyectos que se priorizaron desde el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble en ese entonces:



Figura 80. Propuesta de acciones para el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.



Fuente: Departamento Administrativo de Planeación de Medellín –DAP-, 2014.

Fuente: DTS Revisión y Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial – Medellín, DAP 2014

A continuación, se listan los proyectos enunciados en el gráfico y se mencionan los avances a la fecha (2025) en cada uno de las propuestas:

**1. Entidad responsable: Crear la Agencia del Paisaje y el Patrimonio, centralizar recursos, asistencia técnica, nuevas declaratorias e integralidad en acciones.**

En el año 2015, por medio del Decreto 883 de 2015, se crea la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, como ente descentralizado de la Alcaldía, que tiene por objeto gestionar y promover la



calificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo del POT (espacio público, paisaje, patrimonio y equipamientos) e impulsar la generación de recursos mediante instrumentos financieros del POT y fomentar la inversión privada en proyectos de beneficio público. A la fecha (2025) la Agencia APP hace parte de los entes que gestionan proyectos alrededor del Patrimonio Cultural Inmueble, sin embargo, no se han centralizado allí la gestión, recursos, ni la integralidad de las acciones, las cuales siguen estando repartidas entre el DAP, la Secretaría de Cultura y otras dependencias.

**2. Instrumentos de gestión: Implementar la transferencia de derechos de construcción; integrar la gestión como una carga en los macroproyectos; desarrollar más exenciones y estratificación.**

Por medio del Decreto 1917 de 2019 se reglamenta la Transferencia de Derechos de Construcción y Desarrollo en la modalidad patrimonial. En la actualidad (2025) la Agencia APP es el ente encargado de su implementación.

**3. Listado Indicativo de candidatos a BIC: incluir nuevos inmuebles modernos y rurales; seguir procedimientos Ac23; Unificar categorías con normas nacionales.**

La LICBIC que se incluye en el POT contiene los inmuebles de arquitectura moderna más representativos, al igual que los inmuebles localizados en suelo rural que fueron valorados por los PEOC. Los elementos valorados y los procedimientos que estaban establecidos en el Acuerdo 23 de 2009 – PEPP, fueron incorporados parcialmente al POT y adecuados a la estructura del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble. Al respecto de la norma nacional aplicable a los LICBIC, el POT de Medellín no se adecua a la norma que dicta el Ministerio de las Culturas, sin embargo, se adelanta en la protección de los inmuebles valorados.

**4. Patrimonio arqueológico: priorizar en el programa de ejecución los planes de manejo arqueológico e integrar aspectos al Cinturón y reglamentación rural.**

Este proyecto, dado que no se menciona ni en el Programa de Ejecución, ni corresponde a un proyecto del POT, no se ha ejecutado a la fecha. Sin embargo, desde la actualización de los listados de BIC que se realiza en el DAP, se actualizó por medio del Decreto 593 de 2021 el registro de los bienes arqueológicos, como BIC Nacionales, y dicho listado fue informado al ICANH. Igualmente, dada la competencia del ente nacional ICANH sobre el patrimonio arqueológico, este ente



nacional formuló la declaratoria del Área Arqueológica Protegida de Piedras Blancas, por medio de la Resolución 024 de 2019.

**5. BIC Municipales: incorporar Ac23; mejorar manejo Prado Centro en el Macroproyecto.**

Los elementos valorados y los procedimientos que estaban establecidos en el Acuerdo 23 de 2009 – PEPP, fueron incorporados parcialmente al POT y adecuados a la estructura del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble.

Al respecto del barrio Prado, fue incorporado como polígono de Conservación Patrimonial, máximo nivel de conservación para un polígono en el Plan de Ordenamiento Territorial, y como parte del Macroproyecto RíoCentro, fue formulado el PEMP del barrio Prado, actualmente vigente bajo el Decreto 1166 de 2023.

**6. BIC Nacionales y áreas de influencia: incorporar Ac23 y mejorar manejos normativos más apropiados al Ministerio; crear tratamiento conservación 3.**

Tanto desde el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, como desde los instrumentos de planificación que fueron formulados, se incluyeron criterios diferenciados para los BIC nacionales y sus zonas de influencia, en armonía con la normativa nacional para estos.

Para las zonas de influencia del ámbito nacional, se creó dentro de los tratamientos urbanísticos, el tratamiento Conservación Nivel 3 que adopta las delimitaciones de dichas zonas de influencia y define los PEMP como los instrumentos que permiten definir las normas urbanísticas para estos.

**7. Sectores de Preservación Urbanística: mejorar delimitaciones y crear el tratamiento de conservación 2 para sectores modernos de alta calidad y el tratamiento de consolidación 4 para preservar paisajes urbanos.**

El POT incluye los tratamientos de Conservación Nivel 2 C2 para los entornos y proyectos de arquitectura moderna valorados, al igual que incluye el tratamiento de Consolidación Nivel 4 para incluir los sectores de preservación urbanística (barrios tradicionales) del Acuerdo 23 de 2009.

**8. Sectores de conservación: mantener tratamiento de conservación 1, mejorar definición de Prado centro, integrarlo al Macroproyecto del centro.**

El POT incluye el tratamiento de Conservación Nivel 1 C1, conservación patrimonial, dentro del cual se encuentra solamente el polígono del barrio Prado. barrio Prado,



fue incorporado como polígono de Conservación Patrimonial, máximo nivel de conservación para un polígono en el Plan de Ordenamiento Territorial, y como parte del Macroproyecto RíoCentro, fue formulado el PEMP del barrio Prado, actualmente vigente bajo el Decreto 1166 de 2023.

**9. Conectores y corredores verdes: integrar listado y manejo Ac23 a sistema de movilidad.**

Dentro de los bienes de valor paisajístico se incluyen varios de los bordes de quebradas como corredores verdes, como parte de los elementos que se encontraban marcados como patrimonio ecológico y paisajístico en el Acuerdo 23 de 2009. Sin embargo, no es clara la integración con el sistema de movilidad y no hay proyectos de intervención para la puesta en valor de las características patrimoniales, ni de paisaje de estos elementos.

**10. Espacios Públicos construidos: integrar listado y manejo Ac23 con sistema de E Públicos.**

Dentro de los bienes de valor urbanístico, y algunos declarados como BIC, se incluyen varias de las plazas y parques cívicos. Sin embargo, no es clara la integración con el sistema de espacio público y no hay proyectos de intervención para la puesta en valor de las características patrimoniales de estos elementos, y el hecho de que muchos de estos se encuentran dentro de polígonos de conservación, tanto nacional como distrital.

**11. Paisajes Culturales: integrar a protección agrícola y a Cinturón Verde; Iniciar procesos de valoración.**

Entre los años 2017 y 2019 se adelantaron desde la Unidad de Planificación Territorial, los estudios y valoraciones para el proyecto de definición de los Paisajes Culturales para Medellín, en los cuales se tomaron como territorios piloto los corregimientos de San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas. Sin embargo, a la fecha, se define que este proyecto requiere de una articulación institucional entre los varios entes de la Alcaldía que gestionan el patrimonio cultural: natural, mueble, inmueble, material e inmaterial, y por lo tanto se encuentra en pausa su desarrollo.

**12. Patrimonio ecológico y paisajístico: integrar componentes a la EEP, suelos de protección ambiental, Cinturón verde, ecoparques.**

Los elementos valorados como patrimonio ecológico y paisajístico que estaban establecidos en el Acuerdo 23 de 2009 – PEPP, fueron incorporados a la estructura



ecológica principal, sin embargo, se mantuvieron como bienes de valor paisajístico dentro de la cartografía del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, lo cual ha causado inconsistencias entre el articulado del POT y su cartografía.

### 1.1.2 Propuesta de programas y proyectos a incluir en la revisión del Programa de Ejecución del POT.

Teniendo en cuenta toda la información presentada en los documentos de seguimiento y evaluación del POT, al igual que el trabajo realizado de gestión e implementación del POT desde 2015 hasta la fecha, se proponen los siguientes programas y proyectos como parte de este documento de revisión del mediano plazo:

TABLA 1. PROGRAMAS PROPUESTOS DESDE EL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL	Gestión del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble	Establecer un sistema de prioridad de declaratorias, a partir de la priorización de la LICBIC.	Se deberá establecer una metodología para lograr la declaratoria de inmuebles y/o zonas urbanas que sean priorizadas, obedeciendo al modelo de ocupación de ciudad, a las valoraciones que se hagan desde la administración, y a los resultados de la valoración colectiva de los ciudadanos. Posibles aliados: Agencia APP	Totalidad del territorio Distrital	X		
		Depuración y priorización de la LICBIC, incluyendo documentos y/o fichas de valoración y nuevos inmuebles a incluir. – app	Se deberá establecer un modelo de depuración de los actuales listados de inmuebles valorados con los que cuenta el Distrito, y desarrollar para estos, los documentos técnicos de valoración de los inmuebles, al igual que incluir procesos	Totalidad del territorio Distrital	X		



SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
			de participación ciudadana en las valoraciones. Posibles aliados: Agencia APP				
		Elaboración de documentos y/o fichas de valoración de la totalidad de los BIC y sus zonas de influencia. – app	El DAP deberá contar con la totalidad de las fichas y/o documentos técnicos de valoración de los BIC, sus zonas de influencia (C3) y/o polígonos de conservación (C1, C2 y CN4); estos documentos deben ser de libre consulta para todos los ciudadanos y servir a la administración en los procesos de intervención. Posibles aliados: Agencia APP	Suelos de protección: BIC y zonas de influencia	X		
		Elaboración de los estudios técnicos de detalle y la actualización del registro de bienes arqueológicos y establecimiento de normas básicas.	Se deberán contratar los estudios técnicos de detalle sobre el componente arqueológico del Subsistema de patrimonio Cultural Inmueble, esto con el fin de contar con el registro consolidado y actualizado de los bienes arqueológicos y contar con una norma básica de manejo para las intervenciones en estos elementos. Posibles aliados:	Suelos de protección: BIC arqueológicos y zonas de influencia	X		



SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
			ICANH, Agencia APP Sec. de Cultura, Sec. de Medio Ambiente, Gerencia de Corregimientos, Gerencia del Centro, Sec de Turismo, Sec de Infraestructura,				
		Formulación de instrumentos específicos para la protección de los paisajes culturales rurales y la valoración de los elementos del patrimonio cultural en los corregimientos.	Por medio de la revisión del POT, se deberá definir la pertinencia de la declaratoria con base en la metodología del Ministerio de las Culturas, alrededor de los Paisajes Culturales; En base a este estudio, se deberá definir la formulación de instrumentos para la protección de los paisajes rurales y los elementos del patrimonio cultural localizados en suelo rural. Posibles aliados: Agencia APP, Sec. de Cultura, Sec. de Medio Ambiente, Gerencia de Corregimientos, Gerencia del Centro, Sec de Turismo, Sec de Infraestructura,	Polígonos de preservación del paisaje rural y bienes con valor paisajístico		X	



SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
		Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección, en caso de ser requeridos, o los instrumentos que se consideren, según necesidad de conservación de los BIC, polígonos de conservación y/o las zonas de influencia, incluyendo en especial metodologías de Desarrollo Orientado al Transporte en los polígonos de conservación.	Por medio de la revisión del POT, se deberá definir la pertinencia y necesidad de formulación de los PEMP; En base a estos estudios, se deberán definir los instrumentos para garantizar la conservación de los BIC, polígonos de conservación y/o las zonas de influencia, y establecer proyectos que impulsen la articulación de estos con las dinámicas de desarrollo de ciudad y aporten a la consolidación del modelo de ciudad propuesto. Posibles aliados: Agencia APP	Polígonos de conservación y/o de valor urbanístico		X	
		Creación y puesta en función del Sistema Distrital de Patrimonio, creando la instancia asesora (concejo distrital de patrimonio) en pro de la salvaguardia, protección y manejo de los diferentes tipos de patrimonios culturales, en la que se propongan políticas y estrategias para la conservación y divulgación, de manera colegiada	Se deberá crear y consolidar el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, que articule los diferentes entes del conglomerado que tienen competencias sobre los patrimonios material e inmaterial, y establecer la instancia del Concejo Distrital de Patrimonio, desde la cual se puedan adelantar proyectos en pro de la conservación de dichos patrimonios de forma colegiada. Posibles aliados: Agencia APP, Sec. de Cultura, Sec. de Medio	Totalidad del territorio Distrital			X



SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
		entre todos los entes públicos que tienen competencia alrededor del patrimonio cultural.	Ambiente, Gerencia de Corregimientos, Gerencia del Centro, Sec de Turismo, Sec de Infraestructura, Sec de Hacienda				
		Creación de un sistema de información y consulta pública sobre Patrimonio Cultural para Medellín, incluyendo información actualizable periódicamente sobre patrimonio inmueble, mueble e inmaterial.	Crear un sistema de información y consulta pública que permita documentar, visibilizar y facilitar el acceso a la información sobre qué es el patrimonio cultural de Medellín y facilitar los procesos y trámites alrededor de la gestión de estos elementos asociados al Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Posibles aliados: Agencia APP, Sec. de Cultura	Totalidad del territorio Distrital			X
		Establecer un sistema de seguimiento al estado de conservación de los inmuebles declarados como BIC, especialmente los que son propiedad del Distrito, a los que hayan sido otorgados beneficios tributarios y/o cuenten con	Se deberá establecer el mecanismo y/o el instrumento de información y control sobre las intervenciones físicas, mejoramientos, y el estado de conservación de los BIC, especialmente los que sean propiedad del Distrito, a los que hayan sido otorgados beneficios tributarios y/o cuenten con instrumentos de financiación para la	Suelos de protección: BIC y zonas de influencia		X	



SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
		instrumentos de financiación para la conservación del patrimonio cultural	conservación del patrimonio cultural. Este proyecto deberá orientarse a buscar los mecanismos para la restauración, intervención y puesta en valor para los ciudadanos, de los inmuebles propiedad del Distrito que se encuentren en mal estado de conservación. Posibles aliados: Agencia APP, Sec de Suministros y Servicios, Sec de Gestión y Control Territorial.				
		Mejoramiento en la aplicación y formulación de nuevos instrumentos de financiación para la conservación del patrimonio cultural.	Mejoramiento en la aplicación y formulación de nuevos instrumentos de financiación para la conservación del patrimonio cultural, tales como: exenciones tributarias a BIC y LICBIC, estratificación, transferencia de derechos de construcción patrimoniales en zonas de influencia y polígonos de conservación y otros.				
	Incorporación de los territorios declarados como Áreas de Desarrollo Naranja - ADN,	Incluir los territorios declarados como Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS (Barrio Prado, San Ignacio, Perpetuo	Se deberán incorporar al Plan de Ordenamiento Territorial, los territorios especiales, tales como los TCCS los cuales tienen componentes del subsistema de patrimonio cultural inmueble, y que contribuyen a la consolidación del modelo de ocupación de	Polígonos con declaración como ADN y/o TCCS			X



SISTEMA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	LOCALIZACION	HORIZONTE		
					CORTO	MEDIANO	LARGO
	Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS al modelo de ocupación de ciudad.	Socorro, Barrio Colombia, Distrito <i>Medellinnovation</i> y otros que surjan) como parte de los principales elementos territoriales para la concreción del modelo de ocupación de ciudad.	ciudad. Para estos se deberán proyectos específicos en pro de la conservación de sus valores como TCCS.				

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación (2025)

## PROPUESTAS PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POT DESDE EL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

### Análisis de indicadores propuestos para el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble

El capítulo sobre el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble del documento de Seguimiento y Evaluación al POT, han evidenciado que este Subsistema, como otros varios, no cuenta con programas ni proyectos definidos en el Programa de Ejecución, lo cual impide disponer de indicadores diseñados específicamente para medir la ejecución y dificulta hacer seguimiento al mismo Subsistema y por ende al modelo de ocupación el cual se relaciona ampliamente con la protección del patrimonio cultural inmueble.

Por lo tanto, en primera instancia, se requiere ajustar el Programa de Ejecución del POT para establecer programas y proyectos estratégicos que permitan cuantificar la identificación, la valoración y la evolución del patrimonio cultural inmueble de la ciudad, con el propósito de fortalecer su conservación y promoción.



No obstante, el POT definió dos compromisos en esta materia, orientados a la identificación y valoración de Paisajes Culturales, los cuales están contemplados en los artículos 40 y 136 del Acuerdo Municipal 48 de 2014. Sin embargo, se resalta la necesidad de ajustar y ampliar estos compromisos, de manera que se incluyan otras acciones que la Administración Distrital debe desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, incluyendo la actualización normativa en la materia y más importante, definir en base a los estudios ya adelantados sobre Paisajes Culturales, la relevancia y necesidad de declarar este tipo de patrimonios para Medellín.

Asimismo, en el documento se destaca la importancia de realizar una revisión permanente de algunos componentes del Subsistema, como la Lista Indicativa de Bienes de Interés Cultural a declarar (LICBIC), cuya actualización debe garantizarse al menos cada dos años, conforme a lo establecido en la Resolución Nacional 983 de 2010.

Además, el Decreto Nacional 2353 de 2019 determina que los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) deben ser revisados cada diez años para verificar si las condiciones que justificaron su formulación se han modificado y si las estrategias planteadas siguen siendo pertinentes.

Finalmente, aunque el Subsistema solo cuenta con dos compromisos explícitamente definidos en el POT, desde el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan se han establecido indicadores adicionales que permiten realizar un monitoreo permanente del desarrollo del Subsistema, aunque estos no estén asociados a programas o proyectos específicos del Programa de Ejecución.

### **Análisis de ajustes realizados y reportes de los indicadores para el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble**

La batería de indicadores para este Subsistema fue definida en el año 2016, y estos han sido reportados cada año desde el DAP, buscando los datos con las entidades de la Alcaldía que están a cargo de ejecutar proyectos relacionados con el patrimonio cultural tales como la Agencia APP, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Medio Ambiente, la Gerencia del Centro, la Secretaría de Hacienda, entre otros.

Los siguientes corresponden a la batería de indicadores originales (reportados en el año 2017) desde el equipo técnico del Subsistema de patrimonio Cultural Inmueble:



**TABLA 2. BATERIA DE INDICADORES REPORTADOS DESDE EL SUBSISTEMA DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE EN 2017**

Indicador	Tipo de Indicador
Beneficios tributarios otorgados para exención de impuesto predial de los bienes de interés cultural declarados	Gestión
Bienes inmuebles de interés cultural (BIC) que conservan su valor patrimonial	Dato de Monitoreo
Bienes de interés cultural recuperados para el uso de interés colectivo	Dato de Monitoreo
Espacios públicos cualificados en sectores de valor e interés patrimonial	Dato de Monitoreo
Suelo ocupado por los bienes de interés cultural (BIC)	Resultado
Suelo ocupado por los bienes inmuebles de interés cultural no declarados.	Resultado
Bienes inmuebles de interés cultural valorados (LICBIC) que pasan a ser declarados	Producto
Sitios potenciales para la declaratoria de paisaje cultural valorados	Producto
Fachadas, medianeros y culatas con criterios de paisaje y patrimonio intervenidas	Gestión
Corredores en el centro tradicional mejorados e intervenidos	Producto

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación (2025)

Esta batería inicial de indicadores presentaba varias problemáticas tales como la falta de líneas base, incoherencias en los tipos de indicadores y unidades de medida, las fórmulas, y en últimas, problemas para la consecución de la información. Por lo tanto, entre los años 2017 y 2025 se revisaron varias veces estos indicadores y se fueron ajustando a medida que se iban aplicando.

En el año 2021 se reportaron siete indicadores sobre el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, los cuales aportaron nueva información sobre su estado y gestión. Para el informe de seguimiento al POT del 2022, se mantuvo el mismo conjunto de indicadores



definidos el año anterior. En términos generales, estos indicadores permiten medir la gestión del Subsistema a partir de variables como la declaratoria de bienes de interés cultural, la actualización de la LICBIC y la formulación de paisajes culturales. Adicionalmente, se incluyen indicadores relacionados con la intervención de espacios públicos y corredores viales dentro de polígonos de conservación.

Sin embargo, se ha identificado que estos indicadores no ofrecen una visión integral del desarrollo del Subsistema, ya que no incorporan el seguimiento a beneficios tributarios para la conservación del patrimonio cultural inmueble ni a otros elementos patrimoniales, como el patrimonio arqueológico. En este sentido, se refuerza la necesidad de estructurar programas específicos dentro del Programa de Ejecución del POT, con el fin de impulsar proyectos concretos de conservación y diseñar indicadores que permitan evaluar su implementación. Además, la medición de la gestión del Subsistema debería enfocarse en la cualificación de normas y procedimientos, la formulación de instrumentos de planificación y el fortalecimiento de su manejo desde una perspectiva de política pública que involucre a todas las dependencias del distrito.

Durante la implementación de mediano plazo del POT, se eliminó la medición de los beneficios tributarios para la exención del impuesto predial en bienes de interés cultural (BIC), debido a que la Secretaría de Hacienda, encargada de otorgarlos, no suministró la información requerida. Esto dificulta el seguimiento a la inversión de recursos públicos en la conservación del patrimonio y la evaluación de cuántos BIC han solicitado y recibido el beneficio. Además, al ser un incentivo que solo se otorga a solicitud del propietario, su alcance podría mejorarse con mayor difusión.

El seguimiento a estos recursos permitiría verificar su impacto en la conservación de los inmuebles. La exención debe renovarse con cada actualización del Estatuto Tributario y puede ser retirada si se incumplen los compromisos del convenio. Desde el Departamento Administrativo de Planeación se ha avanzado en la georreferenciación de convenios, registrando 172 suscritos entre 2018 y 2023, pero la Secretaría de Hacienda debe confirmar cuántos se han formalizado mediante resolución.

Para el año 2024 se reportaron desde el equipo técnico del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble los siguientes indicadores:



Indicadores reportados en 2024 como parte del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble

Indicador	Tipo Indicador	Definición del indicador
Suelo ocupado por los bienes de interés cultural (BIC) en cada categoría de la clasificación del suelo del POT.	Dato de monitoreo	Mide las áreas del Municipio ocupadas por los bienes de interés cultural, valorados en todas sus categorías, de conformidad con el Artículo 135. Componentes del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, con respecto al área total del Municipio.
Suelo ocupado por los bienes inmuebles de interés cultural no declarados en cada categoría de la clasificación del suelo del POT.	Dato de monitoreo	Mide las áreas del Municipio ocupadas por los bienes de interés cultural valorados no declarados de conformidad con el Artículo 135. Componentes del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, con respecto al área total del Municipio.
Bien de Interés Cultural declarados	Indicador de producto	Porcentaje de bienes que se hayan declarado como Bien de Interés Cultural desde el inicio de vigencia del POT con respecto al total de Bienes de Interés Cultural declarados a la fecha del reporte.
Sitios potenciales establecidos en el Acuerdo 48 de 2014 estudiados para declaratoria como Bienes de Interés Cultural del subgrupo paisaje cultural	Indicador de producto	Porcentaje de sitios potenciales establecidos en el artículo 140 del Acuerdo 48 de 2014 estudiados para declaratoria como Bienes de Interés Cultural del subgrupo paisaje cultural con relación al total de bienes del subgrupo paisaje cultural del artículo 140 del POT.

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación (2025)

Los datos de monitoreo correspondientes al área ocupada por Bienes de Interés Cultural y área ocupada por bienes en LICBIC, corresponden tal cual a las áreas del territorio del Distrito que en el caso de los BIC corresponden a suelos de protección y por ende son de relevancia para el seguimiento al modelo de ocupación que propone el POT. En el caso del área ocupada por los bienes en LICBIC, se desconoce la posible aplicación de este dato más allá de ver como varía la proporción de bienes que se incluyen en la LICBIC y su posterior declaratoria como BIC.

Al respecto de los indicadores de producto, correspondientes a las declaratorias de BIC y al estudio de potenciales paisajes culturales, estos se lograron ajustar en el tiempo para poder reportar de manera más eficiente sobre la gestión del Subsistema de Patrimonio



Cultural Inmueble. Sin embargo, siguen siendo indicadores muy débiles y de poca utilidad para el POT.

### **Sobre los reportes de avances en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS**

Desde el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble se reportan desde el año 2020 los siguientes datos relacionados con los ODS:

- Recursos ejecutados en programas y proyectos para la protección del patrimonio cultural, natural y mixto del municipio de Medellín.
- Inversión en intervenciones del Patrimonio Natural y Cultural, en Bienes de Interés Cultural (BIC) material mueble e inmueble que conservan su valor cultural en el municipio de Medellín.

Al respecto de estos indicadores, es de notar que ambos hacen referencia a los montos de dinero que el Distrito invierte en programas y proyectos relacionados directamente con la protección del patrimonio cultural, en el sentido más amplio: abarcando no solo el patrimonio cultural inmueble, si no es mueble, inmaterial y natural del Distrito.

Por lo tanto, el reporte de este indicador debe ser construido entre todas las dependencias que tienen incidencia y competencia sobre cada uno de estos patrimonios.

Desde el DAP el reporte se hace en referencia al gasto que se realiza en la contratación de profesionales para la gestión del Subsistema de patrimonio Cultural Inmueble. En este sentido, se solicita a las siguientes dependencias, reportar el gasto directo en proyectos relacionados con el patrimonio cultural:

- Agencia APP
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Infraestructura Física
- Gerencia de Corregimientos
- Gerencia del Centro
- Secretaría de Hacienda

### **Propuesta batería de indicadores para el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble en la revisión del POT**

La propuesta de indicadores para el POT parte de la premisa de los programas y proyectos propuestos para el Programa de Ejecución, logrando así una mayor coherencia, facilidad en la trazabilidad y posibilidad de medir realmente los alcances del POT.



Se establecen los siguientes indicadores propuestos según el documento “GUIA PARA LA FORMULACION DE INDICADORES” de la Unidad de Seguimiento Estratégico al Plan de Ordenamiento Territorial (2022). Según este documento:

- Un indicador es una expresión cualitativa o cuantitativa observable y verificable que describe características o fenómenos a través de la evolución de una variable o su relación con otras.
- En el Sistema de Seguimiento y Evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial (SSEPOT), predominan los indicadores cuantitativos, como dinero, porcentaje o toneladas de CO<sub>2</sub>, que miden magnitudes de bienes o servicios, mientras que los cualitativos permiten valoraciones sobre avances, como el nivel organizativo de una comunidad o la calidad de un servicio.
- Un indicador siempre tiene una meta o dirección esperada, a diferencia de una simple medición, que solo sirve como referencia o base para otros indicadores.

Se tienen en cuenta los tipos de indicadores propuestos en esta guía que son:

- Datos de monitoreo
- Indicadores de gestión
- Indicadores de producto
- Indicadores de resultado

Se definen los siguientes elementos básicos para la batería propuesta de indicadores:

1. Sistema, subsistema y proyecto al que están asociados
2. Nombre del indicador
3. Tipo
4. Definición
5. Objetivo
6. Unidad de medida
7. Dependencia responsable del reporte

Premisas base para la formulación de los indicadores del Subsistema de patrimonio Cultural Inmueble:

- Los indicadores deberán estar relacionados directamente con el Programa de Ejecución, y corresponder directa o indirectamente a los proyectos allí incluidos, como la manera de hacer seguimiento a la eficiencia en la aplicación del POT.
- Igualmente, para la medición eficaz de la aplicación del POT, deben existir indicadores correspondientes al programa general denominado: “Gestión del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble” el cual corresponde al programa que



se desarrolla desde la Unidad de Planificación Territorial, Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, del Departamento Administrativo de Planeación (DAP). Esta unidad es la encargada de las principales gestiones, trámites, declaratorias y manejo de la LICBC y de los demás elementos que componen el Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble, dentro de la Administración Distrital. Por este motivo el DAP es en ente principal encargado del reporte de la mayor parte de los indicadores relacionados con el Patrimonio Cultural Inmueble.

- Igualmente, otras entidades parte del conglomerado de la Alcaldía de Medellín, como la Agencia APP y la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encargan de algunas funciones, gestiones y trámites alrededor del Patrimonio Cultural, por lo cual, estarán encargadas del reporte de los indicadores correspondientes.
- Dados los procesos de revisión y ajuste a la batería de indicadores propuestos en el año 2015 y con base en los últimos reportes realizados en el año 2024, se adecuan los datos de monitoreo correspondientes a las áreas ocupadas por los BIC, los indicadores de gestión correspondientes a trámites y aprobación de proyectos de intervención en BIC y/o zonas de influencia y las gestiones alrededor de los convenios de exención del impuesto predial (así como de los demás instrumentos de financiación que se planteen para los inmuebles del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble).

TABLA 3. BATERÍA DE INDICADORES PROPUESTOS

Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
SISTEMA PÚBLICO Y	PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE	Establecer un sistema de prioridad de declaratorias de BIC, a partir de la priorización de la LICBIC.	<b>Área ocupada por suelos de protección patrimonial (BIC y Zonas de Influencia)</b>	Dato de monitoreo	Dato de área en metros cuadrados (m2) que corresponden a suelos de protección patrimonial, que ocupan los BIC y sus zonas de influencia	Medir el área que ocupan los suelos de protección patrimonial (BIC y Zonas de Influencia) dentro del Distrito de Medellín.	número entero - Ha, m2 o la unidad con que se midan los demás suelos de protección	DAP



Versión 2, marzo 2026

**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
			<b>Bienes de Interés Cultural del Distrito de Medellín</b>	Dato de monitoreo	Dato que da cuenta del número de inmuebles declarados como BIC, medido de manera anual.	Disponer del dato de bienes inmuebles declarados como BIC para tener control de la tasa de declaratorias anuales	número entero - número de BIC	DAP
		Depuración y priorización de la LICBIC, incluyendo documentos y/o fichas de valoración y nuevos inmuebles a incluir.	<b>Bienes incluidos en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural - LICBIC</b>	Dato de monitoreo	Dato que da cuenta del número de inmuebles incluidos en la LICBIC, medido de manera anual.	Disponer del dato de bienes inmuebles incluidos en la LICBIC para tener control de la tasa de declaratorias anuales	número entero - número de LICBIC	DAP
		Elaboración de documentos y/o fichas de valoración de la totalidad de los BIC y sus zonas de influencia.	<b>Bienes de Interés Cultural, zonas de influencia y/o polígonos de conservación, que cuentan con ficha de valoración y/o estudios técnicos de soporte de su declaratoria</b>	Producto	Medición de los BIC, zonas de influencia y/o polígonos de conservación que cuentan con ficha de valoración, documento técnico de soporte de valoración o estudios técnicos que soporten su declaratoria.	Medir la cantidad de BIC, zonas de influencia y/o polígonos de conservación que cuentan con ficha de valoración, documento técnico de soporte de valoración o estudios técnicos que soporten su declaratoria esto con el fin de contar con la totalidad de los soportes técnicos necesarios para evaluar proyectos de intervención o propuestas de proyectos a ejecutar en los	número entero - número de documentos (ficha de valoración, documento técnico de soporte de valoración o estudios técnicos)	DAP - APP



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Versión 2, marzo 2026

Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
						BIC o sus zonas de influencia.		
		Elaboración de los estudios técnicos de detalle y la actualización del registro de bienes arqueológicos y establecimiento de normas básicas.	<b>Número de BIC arqueológicos que cuentan con estudios técnicos, documentos técnicos de soporte, valoraciones y/o Planes de Manejo Arqueológicos.</b>	Gestión	Medición del porcentaje de BIC arqueológicos, zonas de influencia arqueológica o áreas arqueológicas protegidas que cuentan con ficha de valoración, documento técnico de soporte de valoración o estudios técnicos que soporten su declaratoria.	Medir la cantidad de BIC arqueológicos, zonas de influencia arqueológica o áreas arqueológicas protegidas que cuentan con ficha de valoración, documento técnico de soporte de valoración o estudios técnicos que soporten su declaratoria esto con el fin de contar con la totalidad de los soportes técnicos necesarios para evaluar proyectos de intervención o propuestas de proyectos a ejecutar en los	número entero - número de documentos (ficha de valoración, documento técnico de valoración o estudios técnicos)	DAP - APP



Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
						BIC o sus zonas de influencia.		
		Formulación de instrumentos específicos para la protección de los paisajes rurales y la valoración de los elementos del patrimonio cultural en suelo rural.	<b>Instrumentos de planificación complementaria formulados para los bienes con valor paisajísticos en suelo rural.</b>	Gestión	Medición de los bienes con valor paisajístico que cuentan con instrumentos de planificación complementaria para la protección del patrimonio cultural inmueble en suelo rural	Evaluar la cantidad de instrumentos de planificación complementaria formulados específicamente para la protección de los bienes paisajísticos y los bienes del patrimonio cultural localizados en suelo rural.	número entero - número de documentos (Documentos Técnicos de Soporte, actos administrativos)	DAP - APP



Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
		Formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección, en caso de ser requeridos, o los instrumentos que se consideren, según necesidad de conservación de los BIC, polígonos de conservación y/o las zonas de influencia, incluyendo en especial metodologías de Desarrollo Orientado al Transporte en los polígonos de conservación.	<b>Instrumentos de planificación complementaria formulados para BIC arquitectónicos, urbanos y/o zonas de influencia</b>	Gestión	Medición de los BIC arquitectónicos, urbanos y/o zonas de influencia que cuentan con instrumentos de planificación complementaria (PEMP u otros) para la protección del patrimonio cultural inmueble.	Evaluar la cantidad de instrumentos de planificación complementaria formulados específicamente para la protección de los BIC arquitectónicos, urbanos y/o zonas de influencia	número entero - número de documentos (Documentos Técnicos de Soporte, actos administrativos)	DAP



Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
		Creación y puesta en función del Sistema Distrital de Patrimonio, creando la instancia asesora (concejo distrital de patrimonio) en pro de la salvaguardia, protección y manejo de los diferentes tipos de patrimonios culturales, en la que se propongan políticas y estrategias para la conservación y divulgación, de manera colegiada entre todos los entes públicos que tienen competencia alrededor del patrimonio cultural.	<b>Sesiones realizadas por el Concejo Distrital de Patrimonio (anual)</b>	Producto	Medición de la cantidad de sesiones anuales que realice el Concejo Distrital de Patrimonio como principal órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural de Medellín.	Evaluar la gestión del Concejo Distrital de Patrimonio como principal órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural de Medellín.	número entero - número de documentos (Actas o soportes de las sesiones de Consejo)	DAP (u entidad que ostente la presidencia del Consejo)
		Creación de un sistema de información y consulta pública sobre Patrimonio Cultural para Medellín, incluyendo información actualizable periódicamente sobre patrimonio	<b>Creación del sistema de información y consulta pública sobre Patrimonio Cultural para Medellín.</b>	Gestión	Medición del porcentaje de avance en la creación del sistema de información y consulta pública sobre Patrimonio Cultural para Medellín.	Medir el porcentaje de avance en el proyecto de creación del sistema de información y consulta pública sobre Patrimonio Cultural para Medellín.	Porcentaje de avance reportado anualmente en el proyecto	DAP, Secretaría de Cultura Ciudadana



Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
		inmueble, mueble e inmaterial.						
		Establecer un sistema de seguimiento al estado de conservación de los inmuebles declarados como BIC, especialmente los que son propiedad del Distrito, y la búsqueda de mecanismos para su intervención y puesta en valor para los ciudadanos.	<b>Creación del sistema de seguimiento al estado de conservación de los inmuebles declarados como BIC en el Distrito de Medellín</b>	Gestión	Medición del porcentaje de avance en la creación del sistema de seguimiento al estado de conservación de los inmuebles declarados como BIC en el Distrito de Medellín	Medir el porcentaje de avance en el proyecto de creación del sistema de seguimiento al estado de conservación de los inmuebles declarados como BIC en el Distrito de Medellín	Porcentaje de avance reportado anualmente en el proyecto	DAP, Secretaría de Gestión y Control Territorial
			<b>Número de BIC que albergan actividades de uso público</b>	Dato de monitoreo	Dato de cantidad de BIC que albergan actividades de uso público, son equipamientos públicos o son espacio público.	Disponer del dato de bienes inmuebles declarados como BIC que albergan actividades de uso público, son equipamientos públicos o son espacio público.	Número entero - número de BIC	DAP, Secretaría de Suministros y Servicios
		Mejoramiento en la aplicación y formulación de nuevos instrumentos de financiación para la conservación del patrimonio cultural.	<b>Bienes de Interés Cultural que cuentan con beneficios tributarios aplicados</b>	Gestión	Medición del porcentaje de Bienes de Interés Cultural que cuentan con beneficios tributarios aplicados: exención en el pago del Impuesto Predial Unificado, exención al impuesto de delineación	Evaluar la aplicabilidad de los instrumentos y/o beneficios tributarios dispuestos para la protección del patrimonio cultural inmueble, tales como exención en el pago del Impuesto Predial Unificado,	Porcentaje - número de inmuebles BIC que cuentan con beneficios tributarios	DAP, Secretaría de Hacienda



Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
					urbana, y otros que surjan.	exención al impuesto de delineación urbana, y otros que surjan.		
		Gestión del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble	<b>Bienes de Interés Cultural beneficiados con el instrumento de asimilación de la estratificación</b>	Gestión	Medición del porcentaje de Bienes de Interés Cultural que cuentan con el beneficio de la asimilación de la estratificación a estratos 1 y 2 para los BIC, en todo el área del Distrito de Medellín.	Evaluar la aplicabilidad de los instrumentos de financiación dispuestos para la protección del patrimonio cultural inmueble, tales como la asimilación de la estratificación a estratos 1 y 2 para los BIC.	Porcentaje - número de inmuebles BIC que cuentan con beneficio de asimilación de la estratificación	DAP, Subsecretaría de Servicios Públicos, EPM
		Gestión del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble	<b>Bienes de Interés Cultural, zonas de influencia o polígonos de conservación intervenidos por el Distrito</b>	Gestión	Medición de la cantidad de proyectos de intervención de iniciativa del Distrito de Medellín que se ejecuten en Bienes de Interés Cultural, zonas de influencia o polígonos de conservación.	Medir la cantidad de proyectos de intervención por parte del Distrito de Medellín para la conservación de Bienes de Interés Cultural, zonas de influencia o polígonos de conservación.	Número entero - número de proyectos ejecutados	Secretaría de Infraestructura Física - APP - Sec de Cultura
		Gestión del Subsistema de Patrimonio Cultural Inmueble	<b>Proyectos de intervención en BIC, Zonas de Influencia o polígonos de conservación, aprobados por el Distrito</b>	Gestión	Medición de la cantidad de proyectos de intervención en BIC, zonas de influencia o polígonos de conservación, sobre los cuales el DAP emitió	Medir la cantidad de proyectos de intervención aprobados por el DAP para la conservación de Bienes de Interés Cultural, zonas de influencia o	Número entero - número de proyectos aprobados	DAP - APP



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Versión 2, marzo 2026

Sistema	Sub Sistema	Proyecto del Programa de Ejecución asociado a indicador	Nombre Indicador	Tipo Indicador	Definición indicador	Objetivo indicador	Unidad de medida	Dependencia Responsable del reporte
					concepto técnico favorable o aprobó para su desarrollo	polígonos de conservación.		
		Incluir los territorios declarados como Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS (Barrio Prado, San Ignacio, Perpetuo Socorro, Barrio Colombia, Distrito <i>Medellinnovati</i> on y otros que surjan) como parte de los principales elementos territoriales para la concreción del modelo de ocupación de ciudad.	<b>Número de territorios declarados como Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS, en el Distrito de Medellín</b>	Dato de monitoreo	Dato que da cuenta del número de territorios declarados como Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS, en el Distrito de Medellín.	Disponer del dato de la cantidad de territorios del Distrito de Medellín que cuentan con declaratoria como Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS	Número entero - número de Distritos Culturales o TCCS	Secretaría de Dilo Económico, APP, DAP
			<b>Proyectos adelantados dentro de las Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS,</b>	Gestión	Medición de la cantidad de proyectos de intervención física, de cooperación, culturales o sociales que se desarrollen desde el Distrito de Medellín dentro de las Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS,	Medir la cantidad de proyectos de intervención física, de cooperación, culturales o sociales que se desarrollen desde el Distrito de Medellín dentro de las Áreas de Desarrollo Naranja - ADN, Distritos o Territorios Creativos, Culturales y de los Saberes - TCCS,	Número entero - número de proyectos ejecutados	Secretaría de Dilo Económico, APP, DAP



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Versión 2, marzo 2026

Fuente: Departamento Administrativo de Planeación (2025)